

Carmen del Emero
San Antonio del Tequeje
Villa Fatima
Cachichira
Copacabana
Tres Hermanos
Altamarani
Villa Alcira
San Miguel
Buena Vista
Bella Altura
Capaina
Tumupasa
San Silvestre
Santa Rosa de Maravillas
Nueva Esperanza
Macahua
Carmen Pecha
Santa Fe
San Pedro
Carmen Tahua
Chiraca



CIPTA
CONSEJO INDÍGENA DEL PUEBLO TACANA

GESTIÓN 2023 - 2025

RESOLUCIÓN N° 08/2024

**I CONSEJO DE CORREGIDORES
DEL PUEBLO TACANA**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el I Consejo de Corregidores Ordinario de la gestión 2024, es la instancia orgánica del Pueblo Tacana de control y fiscalización, reuniéndose de manera anual dos veces, para conocer las actividades y proyectos desarrollados por el Directorio del CIPTA en las comunidades de nuestro territorio.

Que conforme a convocatoria se dispuso la realización del Consejo de Corregidores para los días 07 y 08 de marzo de 2024 con sede en la Comunidad Nueva Esperanza.

Que conforme nuestra normativa orgánica la administración de nuestro territorio implica los temas de los recursos económicos, el manejo de los recursos naturales, salud, educación, género y tierra y territorio de la TCO, que aglutina a 23 comunidades en los Municipios de San Buenaventura e Ixiamas, en la Provincia Abel Iturralde del Departamento de La Paz.

Que; conforme lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia Artículos 30 y 31 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, ratificada por el estado plurinacional de Bolivia a través de la Ley N° 1257. Declaraciones de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, ratificada por el Estado Plurinacional de Bolivia a través de la Ley N° 3760 y la Ley 073 de deslinde jurisdiccional del 20 de diciembre de 2010; reconocen la potestad de los pueblos Indígena originarios campesinos a organizarse, al reconocimiento de su cosmovisión y determinación de sus necesidades en base a sus usos y costumbres; así como de formar parte con las estructuras del Estado.



Carmen del Emero
San Antonio del Tequeje

Villa Fatima
Cachichira
Copacabana
Tres Hermanos
Altamarani
Villa Alcira
San Miguel
Buena Vista
Bella Altura
Capaina
Tumupasa
San Silvestre
Santa Rosa de Maravillas
Nueva Esperanza
Macahua
Carmen Pecha
Santa Fe
San Pedro
Carmen Tahua
Chiraca

El derecho de la Consulta previa, libre e informada que tienen los Pueblos Indígenas, es un derecho consolidado de poder decidir cuándo un proyecto o actividad que se aplicara en materia administrativa por parte del Estado vaya a afectar la territorialidad, cosmovisión o cualquier derecho, en este caso, del Pueblo Tacana. Que el INIAF ingreso a las Comunidades Tacanas sin respetar la estructura orgánica como establecen los principios de la consulta previa.

POR TANTO:

EL I CONSEJO INDIGENA DE CORREGIDORES EXTRAORDINARIO DEL CIPTA, con la presencia de 21 corregidores, el directorio del CIPTA, Directorio del CIMTA, CPILAP, central de Pueblos Indígenas del Norte de La Paz CPILAP, Directorio de la Sub Central Ixiamas, Presidente del Tribunal de Justicia, instancias orgánicas y sus atribuciones que le facultan en el contenido sus Estatuto Orgánicos. Por mandato constitucional, las naciones y pueblos indígenas originario gozan de pleno derecho a la protección de sus territorios ancestrales y administración de la justicia indígena originaria campesina.

RESUELVE;

UNICO. El 1er. Consejo de Corregidores de la gestión 2024, ante las denuncias de problemas y conflictos con los técnicos del Programa de **PALMA ACEITERA AFRICANA** que están generando en nuestras comunidades tacanas, **RECHAZA** el Programa de PALMA ACEITERA AFRICANA y su paralización en todas las comunidades de nuestro territorio.

Es dado en la Comunidad Indígena Tacana Nueva Esperanza, a los días 8 de marzo del 2024.

Carmen del Emero

San Antonio del Tequeje

Villa Fatima

Cachichira

Copacabana

Tres Hermanos

Altamarani

Villa Alcira

San Miguel

Buena Vista

Bella Altura

Capaina

Tumupasa

San Silvestre

Santa Rosa de Maravillas

Nueva Esperanza

Macahua

Carmen Pecha

Santa Fe

San Pedro

Carmen Tahua

Chiraca



CIPTA

CONSEJO INDÍGENA DEL PUEBLO TACANA

Margarita Lurisi
SECRETARIA DE HACIENDA
Y DESARROLLO INTEGRAL
CONSEJO INDÍGENA DE MUJERES
TACANAS CIMTA



Aldahir Y. Choque Valdez
CORREGIDOR
COM. SAN ANTONIO



Juan Ecueibary Marupa
CORREGIDOR
COMUNIDAD MACAHUA



E. Rodrigo Vasquez Chaque
CORREGIDOR TERRITORIAL
CARMEN TAHUA



Camilo Gonzales R.
CORREGIDOR - COM. BUENA VISTA



Ernesto Guan Cartagena
CORREGIDOR TERRITORIAL
COMUNIDAD BELLA ALTURA



Oscar Marupa Cavinas
CORREGIDOR
COM. VILLA FATIMA



Abelardo Fessy Gonzales
CORREGIDOR
TERRITORIAL TUMUPASA



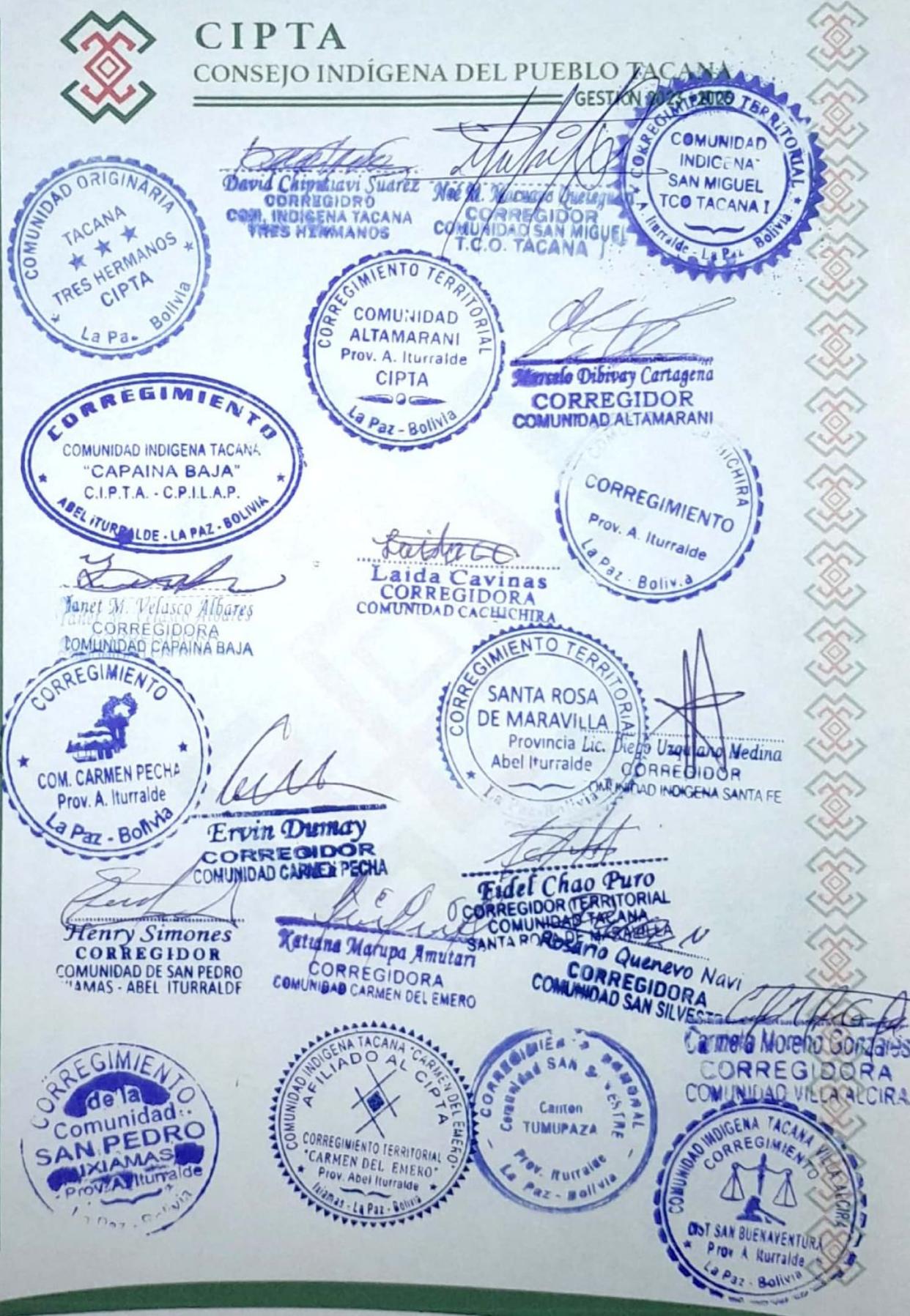
Sergio Saul Quispeo Cartagena
CORREGIDOR
COM. NUEVA ESPERANZA

CIPTA
CONSEJO INDÍGENA DEL PUEBLO TACANA

GESTIÓN 2017-2020



- Carmen del Emero
- San Antonio del Tequeje
- Villa Fatima
- Cachichira
- Copacabana
- Tres Hermanos
- Altamarani
- Villa Alcira
- San Miguel
- Buena Vista
- Bella Altura
- Capaina
- Tumupasa
- San Silvestre
- Santa Rosa de Maravillas
- Nueva Esperanza
- Macahua
- Carmen Pecha
- Santa Fe
- San Pedro
- Carmen Tahua
- Chiraca



Tumupasa - Provincia Abel Iturralde